



EXPTE: 12/2015

ACTA DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 16/2016 TACRC

En Murcia, siendo las 10:00 horas del día 22 de enero de 2016 se reúne, en el despacho de la Secretaria de la Consejería, la Mesa de Contratación constituida por las siguientes personas:

PRESIDENTA	D. ^a Sandra Martínez Navarro. Secretaria General de la Consejería.
VOCALES	D. ^a M. ^a Antonia Madrid Izquierdo. Asesora de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.
FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO	D. Rafael Asensio Egea. Jefe de Servicio Jurídico.
INTERVENCIÓN	D. José Manuel Martínez López. Interventor Delegado.
SECRETARIA	D. ^a María Gomariz Marín. Jefe de Servicio Económico y de Contratación.

La reunión fue convocada para el análisis y ejecución de la Resolución nº 16/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales con ocasión de los recursos interpuestos contra la Orden de fecha 5 de noviembre de 2015 del expte. **“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN VIVIENDAS DE ACOGIDA”**, publicado en el BORM el 02.06.2015.

Ostenta la Presidencia de la Mesa D.^a Sandra Martínez Navarro, Secretaria General de la Consejería.

Por ausencia de D.^a M.^a Antonia Madrid Izquierdo, asiste en su lugar D.^a M.^a Teresa Muñoz Ibáñez, Técnico de Gestión de la Subdirección General de Familia y Políticas Sociales.



EXPTE: 12/2015

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, procediéndose a la lectura de la Resolución nº16/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se acuerda: **Primero:** *"Inadmitir por extemporáneos los recursos números 1228, 1234, 1244, y 1245/2015, acumulados, interpuestos por ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL BETO, CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA, COMUNIDAD OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR Y ASOCIACIÓN COLUMBARES, todos ellos contra la Orden de adjudicación recaída en el expediente de contratación relativo al "Servicio de atención integral a personas inmigrantes en viviendas de acogida". Segundo:* *"Estimar los recursos números 1216 y 1219/2015, interpuestos respectivamente por D. José Moreno Espinosa, en su calidad de Presidente de la FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA y D. Juan Antonio Miralles Ortega, en nombre y representación de la FUNDACIÓN CEPAIM-ACCIÓN INTEGRAL CON INMIGRANTES, ambos acumulados, contra la Orden de adjudicación recaída en el expediente de contratación relativo al "Servicio de atención integral a personas inmigrantes en viviendas de acogida", a favor de la ASOCIACIÓN ARISTÓTELES, declarando la procedencia de que las actuaciones se retrotraigan al momento en que se ha admitido la solvencia técnica que ha sido objeto del recurso, a fin de que se proceda a considerar tal requisito en los estrictos términos a que hacen referencia los pliegos del contrato con exclusión de los contratistas que no cumplan tal exigencia y continuación del mismo con los demás licitadores".*

Asimismo, se señala en el último párrafo del Fundamento de Derecho 7º *"(...) procediendo por tanto la exclusión del licitador adjudicatario, esto es la ASOCIACIÓN ARISTÓTELES, que no ha cumplido tal exigencia y continuarle con todos los demás que cumplan tal requisito de solvencia técnica establecido en el pliego administrativo que es objeto del presente recurso, a fin de proceder, una vez concluidos esos trámites a la adjudicación del contrato licitado que es objeto de esta resolución".*

Se acuerda que la citada Resolución debe ser ejecutada con sujeción estricta a sus términos, y en consecuencia se propone al órgano de contratación:

PRIMERO: Que acuerde dejar sin efecto la Orden de 5 de noviembre de 2015 por la que se adjudica el Lote 1, sublotos 1D, 1E, 1F y 1G a la ASOCIACIÓN ARISTÓTELES, en cumplimiento de la Resolución nº16/2016 del TACRC, excluyendo al mencionado licitador adjudicatario de dichos sublotos.



EXPTE: 12/2015

SEGUNDO: Retrotraer las actuaciones relativas al Lote 1, sublotos 1D, 1E, 1F y 1G al momento de la calificación y examen de la solvencia técnica en que hubiese procedido la exclusión de la ASOCIACIÓN ARISTÓTELES y requerir a los licitadores siguientes del Lote 1, sublotos 1D, 1E, 1F y 1G, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas de acuerdo con el apartado primero de la Orden de fecha 8 de octubre de 2015, para que dentro del plazo de diez días hábiles, presenten la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, así como, en su caso, el resto de documentación exigida conforme al artículo 151.2 del TRLCSP.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta firmada por los asistentes.

Fdo. Sandra Martínez Navarro

Fdo. Jose Manuel Martínez López

Fdo. María Gomariz Marín

Fdo. Rafael Asensio Egea

Fdo. M.^a Teresa Muñoz Ibáñez

